

DECRETO SUPREMO N° 06105
VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que ante la urgente y premiosa necesidad de dotar de un local a la Escuela "San Antonio" de la Villa de éste nombre, los padres de familia y toda la población, han elevado petición para expropiar el inmueble situado en la calle "31 DE OCTUBRE" y terreno circundante de propiedad de Marcos Dubracic;

Que, los informes pertinentes, determinan la conveniencia de dicha expropiación, donde puede funcionar la escuela de referencia;

Que, es necesario declarar de necesidad y utilidad pública esta medida;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación del inmueble de propiedad de Marcos Dubracic y terreno que le rodea, situado sobre la calle "31 DE OCTUBRE" de Villa San Antonio, con destino al funcionamiento de la Escuela Fiscal de ese nombre.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento, conforme a ley queda encargada de llevar el proceso hasta su conclusión.

ARTÍCULO 3.- El monto indemnizatorio, será cubierto con fondos de "Adquisiciones, Reparación de Locales y Mobiliario Escolar 1962", del Ministerio de Educación.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V., Mario Guzmán G., A. Cuadros Sánchez, José Antonio Arze, Guillermo Jáuregui, Simón Cuentas, R. Pérez Alcalá, Jaime Otero Calderón.